JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 26 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01893-00

Como quiera que el *curador ad litem*, señora **YENNY ROCIO TELLEZ BELLO**, designado en auto del 31 de mayo de 2021 (fl.63) no tomó posesión del cargo, el Despacho dispondrá **requerirla por segunda vez**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación proceda a posesionarse, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para tal fin se compulsaran copias a la autoridad competente.

Se le advierte que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensora de oficio. *Secretaria líbrese comunicación telegráfica.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 57 del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

27 AGO. 2021

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

DLO